

Fecha: 3 de Mayo de 2022

ANEXO A de Boletín de Cuotas

Lineamientos y criterios para re-facturaciones.

Reglas generales.

A partir del ciclo C2 2022, se podrá generar una sustitución de factura (CFDI) cumpliendo con las siguientes condiciones:

- 1.- Solo se permite la re-facturación y cancelación de una factura previa por única vez.
- 2.- Se podrán hacer cambios de datos fiscales como: uso de CFDI, Régimen Fiscal, Código Postal, nombre o razón social, siempre que los datos fiscales hayan sido proporcionados y requieran actualizarse.
- 3.- No se podrá generar una re-facturación para modificar el importe y los conceptos del CFDI original.
- 4.- No se permiten re-facturaciones por cambios a terceros con un RFC distinto de la persona que realizó efectivamente el pago.
- 5.- Solo se podrán re-facturar CFDIs que se hayan emitido en el mismo mes y se reciba la solicitud dentro del mes que se recibió el pago y a más tardar el 5to día natural del mes siguiente y no habrá excepciones para facturar fuera del plazo señalado, excepto en el mes de diciembre, cuya fecha límite será hasta el 31 de diciembre, siempre que la solicitud haya sido realizada con anterioridad al cierre contable.
- 6.- No se permiten las re-facturaciones de CFDI de un ejercicio fiscal diferente al que se expidan.
- 7.- En los casos donde la norma fiscal requiera una aceptación previa del CFDI original, deberá apegarse a dicho procesos y tiempos.
- 8.- No se permiten re-facturaciones por CFDI emitidos a público general a personas que previamente hayan confirmado que no requerían CFDI por no estar inscritas en el SAT o no hayan proporcionado datos fiscales.
- 9.- Cualquier pago realizado por alumnos o empresas deberá ser facturado con conceptos previamente definidos por el receptor y datos fiscales proporcionados, ya que no se permitirá re-facturaciones de CFDI emitidos a público en general de pagos recibidos en meses anteriores.
- 10.- El servicio tiene un costo por Servicio Administrativo y todos los solicitantes deberán pagarlo invariablemente antes de otorgarse el servicio.
- 11.- En los casos de re-facturaciones por correcciones de errores de la institución, se podrán hacer sin costo, siempre y cuando se cumplan con los plazos que se indican en el punto 5 y contar con la autorización del supervisor explicando el motivo.